



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANIA, INTEGRACION,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL


ACTA DE LA SESION # 10

8 DE OCTUBRE DE 2009

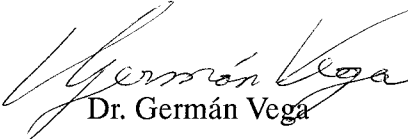
PRESIDE: ASAMBLEISTA FERNANDO BUSTAMANTE

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 8 días del mes de octubre de 2009, se reúne la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del edificio de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, previa convocatoria del Presidente, Asambleísta Fernando Bustamante. Siendo las 08h47 del día señalado, la Vicepresidenta de la Comisión, asume la Presidencia de la misma y da inicio a la sesión convocada. Ordena que, por Secretaría, se constate el quórum. Se encuentran presentes los siguientes señoras y señores asambleístas: Linda Machuca, Vethowen Chica, Gabriel Rivera, Scheznarda Fernández, Rocío Valarezo, Wladimir Vargas y Eduardo Zambrano, junto con el Secretario-Relator, Dr. Germán Vega, quien suscribe.. A continuación la Presidenta de la Sesión ordena que se de lectura del Orden del Día, el cual consiste en lo siguiente: Orden del Día: 1.- Conocer acerca de la Convención Sobre Municiones en Racimo. 2.- Puntos Varios. Se aprueba el Orden del Día sin modificaciones y la Comisión procede a conocerlo. Se incorpora a la sesión el Asambleísta Fernando Bustamante y asume la Presidencia. Son las 08h49. El primer punto del Orden del día es: "Conocer acerca de la Convención Sobre Municiones en Racimo". Para estos efectos, se concede el uso de la palabra a la Embajadora Lourdes Puma, alta funcionaria de la Cancillería ecuatoriana, invitada a la sesión. La embajadora Puma expone sobre el proceso de negociación llevado adelante, previo a la firma del tratado. Muestra, ayudada por medios gráficos, el grado de destrucción que producen las bombas o municiones de racimo. Indica las cifras de destrucción y muerte que produce este tipo de arma. Indica que según un estudio publicado por Handicap International en el 2007, la cifra de muertos por las municiones de racimo es de 13.306 en al menos 21 países del mundo. Cita como ejemplo que, en la guerra del Líbano de 2006, donde un millón de personas huyeron del sur del país debido al conflicto, en la semana siguiente al alto al fuego el 3,8% de las personas que regresaron resultaron muertas por las municiones en racimo. Como antecedentes señala los siguientes: Proceso de Oslo, Noruega; Conferencia sobre Municiones en Racimo, Lima, Perú, 23-25 mayo 2007; conferencia de Wellington, Nueva Zelanda, sobre Municiones en Racimo, 18-22 febrero 2008; Conferencia Diplomática para la adopción de una Convención sobre Municiones en Racimo, Dublín, Irlanda, 19-30 de mayo 2008;

Conferencia Regional de América Latina y el Caribe sobre Municiones en Racimo, Quito, Ecuador, 6-8 noviembre 2008; Conferencia de Oslo sobre Municiones en Racimo, Oslo, Noruega, 2-4 diciembre, 2008. Los objetivos de la convención son: Establecer prohibiciones claras de usar, producir, adquirir, transferir o almacenar las bombas de racimo que causan daños inaceptables a la población civil. Ayudar a las víctimas, desde una perspectiva integral. Dar preponderancia al derecho humanitario sobre el desarme. Contribuir al desarme y evitar la proliferación de armas de destrucción masiva. A continuación, la Embajadora explica el alcance y contenido de la convención. Art 1. Obligaciones generales y ámbito de aplicación. Art 2. Definiciones. Art 3. Almacenamiento y destrucción de reservas. Art 4. Limpieza y destrucción de restos de municiones de racimo y adecuación sobre reducción de riesgos. Art 5. Asistencia de las víctimas. Art 6. Cooperación y Asistencia Internacional. Art 7. Medidas de transparencia. Art 9. Medidas de implementación a nivel nacional. Art 10. Solución de controversias. Art 11. Reunión de los Estados Partes. Art 12. Conferencia de Examen. Art 17. Entrada en vigor. Art 19. Reservas. Art 21. Relación con los Estados no parte en la presente convención. Como conclusiones tenemos: El Ecuador debe ratificar la CCM. La CCM se enmarca en la Constitución de la República. Ecuador no posee ni produce municiones en racimo. Contribuir al desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva. Fortalecer el Derecho Internacional, particularmente el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos. Aliviar el sufrimiento de la población civil. Contribuir a la entrada en vigor de la CCM. La Embajadora Puma procede a absolver las inquietudes de los asambleístas presentes. Hay varias pequeñas exposiciones de los asambleístas presentes. El Asambleísta Fausto Cobo manifiesta que el Ecuador le ganó la guerra al Perú, gracias a las minas antipersonales, ya que los soldados en la guerra con este país llevaban en sus mochilas cuatro cada uno, que instalaban para dormir y desinstalaban cada mañana. Para desactivar una mina se necesita de una tecnología de alto nivel. Después de algunos breves comentarios finales, se pasa a tratar el punto dos del Orden del Día. Una vez agotado el mismo, el Presidente decide clausurar la sesión, cuando son las 10h13. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta El Presidente de la Comisión y el Secretario-Relator que certifica.


Asambleísta Fernando Bustamante

Presidente de la Comisión


Dr. Germán Vega

Secretario-Relator

**COMISIÓN ESPECIALIZADA No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ASAMBLEÍSTAS ASISTENTES A LA SESIÓN No. 10
DEL JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2009**

INTEGRANTES

Asambleísta Linda Machuca	
Asambleísta Fernando Bustamante	
Asambleísta Vethowen Chica	
Asambleísta Gabriel Rivera	
Asambleísta Humberto Alvarado	
Asambleísta Scheznarda Fernández	
Asambleísta Rocío Valarezo	
Asambleísta Fernando Aguirre	
Asambleísta Fausto Cobo	
Asambleísta Wladimir Vargas	
Asambleísta Eduardo Zambrano	